



**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y
OPERATIVA
EJERCICIO 2023**

CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS, S.A.U.

Audidores:

UTE AUREN AUDITORES SP S.L.P. - AUDIEST AUDITORES, S.A.P.



INDICE

1. OBJETO Y ALCANCE.	3
2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES.	5
3. MARCO NORMATIVO.	5
4. NATURALEZA DE LA SOCIEDAD.	6
5. CONCLUSIONES.	9
5.1. Auditoría de cuentas.	9
5.1.1 <i>Opinión.</i>	9
5.1.2 <i>Conclusiones relativas a Contabilidad.</i>	10
5.2. Auditoría de cumplimiento.	15
5.2.1 <i>Conclusiones relativas a contratación.</i>	15
5.2.2 <i>Conclusiones relativas a personal.</i>	16
5.2.3 <i>Conclusiones relativas a la liquidación de Presupuesto de Ingresos y Gastos.</i>	17
5.2.4 <i>Conclusiones relativas a Subvenciones.</i>	18
5.2.5 <i>Conclusiones relativas a Ingresos.</i>	19
5.3. Auditoría operativa.	21
5.3.1 <i>Metodología.</i>	21
5.3.2 <i>Análisis de aspectos organizacionales, de presupuesto y financieros.</i>	21
5.3.3 <i>Conclusiones relativas a la auditoría operativa.</i>	26
ANEXO I.	28
ANEXO II.	32
ANEXO III.	33
ANEXO IV.	34



1. OBJETO Y ALCANCE.

El objeto del trabajo ha consistido en colaborar con la Intervención General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en la auditoria de cumplimiento y operativa de la sociedad Cartagena Puerto de Culturas, S.A.U. (en adelante la Sociedad). Esto en concordancia con las competencias que le atribuyen los artículos 29.3, 33 y 34 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local. Cabe indicar que la General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, tiene las competencias que le atribuye la Ley 7/1985 y su modificación realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en el artículo 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los trabajos han sido realizados por la UTE Audiest Auditores, S.A.P. y Auren Auditores SP S.L.P. en virtud del contrato de servicios Expediente 682432Y-SE2022/55 SEFYCU 2579051 firmado el 12 de abril de 2022. La prestación de este servicio se ajusta a las condiciones que figuran en el Pliego de Condiciones Técnicas para la Contratación del Servicio de Auditoria de las Cuentas Anuales de los Organismos Autónomos, Consorcios y Sociedades Dependientes del Ayuntamiento de Cartagena, así como del Sistema de Tramitación de Facturas Electrónicas.

Los objetivos del control son verificar los siguientes extremos:

- La información y documentación contable elaborada se presenta conforme con los principios y normas contables que le son de aplicación.
- Se ha respetado la legalidad vigente y los requerimientos legales aplicables para sus operaciones, actuaciones y procedimientos de gestión llevados a cabo por la Sociedad.
- Si la gestión se adecua al principio de eficacia.
- Diagnosticar cualquier aspecto de mejora para tomar las medidas correctivas, adoptar medidas preventivas para la mejora de la gestión de la Sociedad.

En el contexto, la auditoría de cumplimiento y operativa ha tenido como fin general verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que son de aplicación a la Sociedad. Dicha evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes sobre los siguientes objetivos:

- Informar si las cuentas anuales se formulan de conformidad con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación.
- Informar de la ejecución de los presupuestos.
- Informar si la actividad en materia de personal se ajusta a los principios y normas que le son de aplicación. En particular, verificar el cumplimiento de la normativa, en cuanto al control de efectivos, comprobando que existen mecanismos suficientes y adecuados para asegurar el reflejo en las nóminas de todas las incidencias que se puedan producir y que supongan una modificación en más o en menos de las retribuciones.



- Informar si la actividad en materia de contratación se ajusta a los principios y normas que le son de aplicación. En particular, determinar si los procedimientos de contratación permiten garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y que cualquier contrato es adjudicado a la oferta que presente mejor relación calidad-precio.
- Informar de la publicidad activa realizada en cumplimiento de la Ley de Transparencia.
- Informar del cumplimiento de cualquier otra exigencia o cumplimiento normativo.
- Informar sobre el procedimiento y normativa de concesión de subvenciones.
- Informar sobre los ingresos y tarifas.

El alcance de los trabajos abarca los siguientes aspectos:

- La Auditoría de Cuentas a través de la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.
- Evaluar la corrección de los estados financieros preparados por la Sociedad.
- Verificar que las actividades que realiza la Sociedad y la aplicación de los recursos que ha dispuesto durante el ejercicio están de acuerdo con su objeto social.
- Verificar la realidad y regularidad de las operaciones.
- Analizar la razonabilidad de los saldos deudores y acreedores de la Sociedad.
- Analizar la razonabilidad de los costes.
- Analizar la razonabilidad de los ingresos y su adecuado reconocimiento.
- Auditoría de Cumplimiento de las normas relativas a la gestión y administración de la Sociedad en los ámbitos presupuestario, económico, financiero y patrimonial, así como de aquella normativa específica relevante a tener en cuenta por su condición de Entidad Pública Empresarial dependiente de la Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Auditoría Operativa para determinar si la gestión se ha llevado a cabo de manera eficiente.

Para llevar a cabo nuestro trabajo se han examinado las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2023, así como la documentación soporte de los hechos económicos de dicho ejercicio. En el **Anexo I** se incluyen los datos económicos de los ejercicios 2023 y 2022.

El trabajo de campo concluyó el 21 de junio de 2024.



2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES.

Las pruebas realizadas, de cumplimiento y sustantivas, han sido aquellas que, de forma selectiva, se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo realizado sobre la información económico-financiera y los preceptos legales que son de aplicación, de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas.

La Sociedad ha dispuesto lo necesario en orden a facilitar al equipo de control el acceso a la documentación acreditativa y justificativa de la rendición de cuentas correspondiente, prestando su colaboración en las actuaciones de revisión.

No ha habido limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

3. MARCO NORMATIVO.

El marco jurídico que regula la actividad de la Sociedad durante el ejercicio 2022 está constituido, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y su modificación realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM).
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales en materia contable.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



4. NATURALEZA DE LA SOCIEDAD.

La Sociedad se constituyó el 4 de junio de 2001 con carácter indefinido, no habiéndose producido modificación alguna en su denominación social desde su constitución, siendo su forma jurídica en la actualidad de Sociedad Anónima. El único accionista y fundador es la entidad Consorcio Cartagena Puerto de Culturas quien posee el 100% de las acciones y capital social, este último valorizado al 31 de diciembre de 2023 en 2.011.454,06 euros. El domicilio actual de la Sociedad se encuentra en la Calle Gisbert nº 10 de Cartagena y el CIF es A30748933.

La Sociedad ha tenido como objetivos la puesta en marcha y ejecución del proyecto integral, así como su continuidad vinculada a la gestión y visita del propio producto turístico y cultural de Cartagena. De acuerdo con el artículo 2 de los Estatutos de la Sociedad el objeto social es el siguiente:

- La creación, dotación y gestión de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto “Cartagena Puerto de Culturas”.
- La realización de actividades orientadas a dinamizar el patrimonio cultural y el fomento del turismo de Cartagena.
- La educación, la formación y sensibilización de la sociedad para la preservación del patrimonio y su promoción como motor de su desarrollo social, económico y cultural.
- La conservación de centros y equipamientos creados sobre la base del proyecto “Cartagena Puerto de Culturas”.
- Cumplimiento de las actuaciones encomendadas por el Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Cartagena incluidas en el proyecto “Cartagena Puerto de Culturas”.

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, los órganos son la Junta General de Accionistas, los accionistas, constituidos en su caso en Consejo de administración.

Junta General:

Las funciones de la Junta General son:

- a) Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y se convocarán de acuerdo con lo previsto en la Ley y los estatutos de la entidad.
- b) Los administradores convocarán necesariamente la Junta cuando lo solicite un número de socios que represente, al menos, la vigésima parte del capital social.
- c) En todo caso, se considera válidamente la Junta si estando presente o representado la totalidad del capital desembolsado y con derecho a voto, los accionistas acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta.
- d) Actuará como presidente de la Junta, el socio elegido por la misma y como Secretario el designado en su seno por los administradores. En caso de existir Consejo de Administración, su Presidente y Secretario lo serán de la Junta.
- e) Salvo lo prevenido en los Estatutos, será de aplicación a la Junta General de socios lo dispuesto en la Ley.

Son facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado y sin limitación alguna:



- a) Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.
- b) Dirigir la organización empresarial de la sociedad y sus negocios.
- c) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, en todos sus trámites, como propuestas depósitos, participar en subastas, consignando lo preciso, intervenir en las pujas, y en general realizar cuantos actos sean precisos hasta la adjudicación de los bienes, incluso inmuebles, y su inscripción en el Registro de la Propiedad, ya en adjudicaciones directas como en cesión activa o pasiva de lo adjudicado, declarando haber recibido y aceptado el precio, sin limitación de clase alguna. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título, y en general realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones y otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital y otras emisiones de títulos valores.
- d) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.
- e) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.
- f) Tomar dinero a préstamos o crédito, reconocer deudas y créditos.
- g) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en Bancos, Instituciones y Organismos oficiales, y demás entidades, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancada permitan. Alquilar y utilizar cajas de seguridad.
- h) Nombrar y separar empleados y representantes, firmar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.
- i) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos incluso arbitrajes; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.
- j) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando a los efectos cartas de pago, recibos, facturas y libramientos y demás relacionados con las facultades conferidas.
- k) Ejecutar y, en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.
- l) Otorgar poderes de todas clases, tanto judiciales' como extrajudiciales, y modificar o revocar los apoderamientos conferidos.



Actualmente, la Junta General se encuentra presidida por la alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena: Noelia Maria Arroyo Hernández, y la composición de la Junta es de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Grupo político
Alcaldesa - Presidenta	Excma. Sra. Dña. Noelia M' Arroyo Hemández	GRUPO MUNICIPAL POPULAR
Consejales	Itmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid	GRUPO MUNICIPAL POPULAR
	Ilma. Sra. D* M* Cristina Mora Menéndez de la Vega	
	D. José Ramón Llorca Manuel	
	Dña. Maria Francisca Martínez Sotomayor	
	D. Ignacio Jáudenes Murcia	
	D. Pablo Braqueháis Desmonts	
	D. José Martínez Hernández	
	Dña. María Belén Romero Carretero	
	D. Álvaro Valdés Pujol	
	D. Jesús Giménez Gallo	
	D* Isabel García Garcia	
	Dña. Maria de las Mercedes Graña Morla	
	D. Juan Jose López Escolar	
D. Enrique Pérez Abellán		
Dña. Maria Dolores Ruiz Álvarez		
Dña. Maria Antonia Pérez Galindo		
D. Ricardo Segado García	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	
D. Manuel Torres García		
Dña. Isabel Maria Andreu Bernal	GRUPO MUNICIPAL VOX	
Dña. Maria Dolores Flores García		
D. Diego Jose Salinas Hernández		
Dña Beatriz Sánchez del Álamo		
D. Gonzalo Manuel López Pretel	GRUPO MUNICIPAL VOX	
D. Diego Lorente Balibrea		
Interventor Municipal	D. Jesús Ortuño Sánchez	
Secretaría del Pleno	Dña. Alicia Gracia Gómez	

Consejo de administración:

Presidenta:

- Sr. Dña. Noelia María Arroyo Hernández.

Vocales:

- Sra. Dña. Cristina Mora Menéndez de la Vega.
- Sra. Dña. María Francisca Martínez Sotomayor.
- Sra. Dña. Beatriz Sánchez del Álamo.
- Sr. D. Pablo Braquehais Desmonts.
- Sr. D. Rafael Candel Marín
- Sr. D. Fernando Muñoz Bozzo.

Secretario:

- Sr. D. Francisco Pagán Martín-Portugués.

Régimen legal y otros:

A la Sociedad le aplica la Ley de Sociedades de Capital aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, el Plan General Contable aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el Código de Comercio y disposiciones complementarias.



Asimismo, la Sociedad está obligada al cumplimiento de la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Dicha Ley establece la obligación de publicar información para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. Información que, respetando los límites derivados de la protección de datos de carácter personal, debe ser publicada en las sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados.

La Sociedad dispone de página web (<https://puertodeculturas.cartagena.es/index.asp>) y cuenta en esta con un Portal de Transparencia en el que muestra información relevante (https://puertodeculturas.cartagena.es/portal_transparencia.asp).

La Sociedad emite una “*Memoria Abreviada de Cuentas Anuales*” en la que recoge los eventos, actividades, datos de las cuentas anuales, etc., que se han desarrollado a lo largo del año correspondiente.

5. CONCLUSIONES.

Con base en el trabajo realizado y con el alcance mencionado en el apartado 1 anterior del presente informe, se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones:

5.1. Auditoría de cuentas.

5.1.1 Opinión.

La propuesta de Informe de auditoría de las Cuentas Anuales Abreviadas de fecha 19 de mayo de 2023 expresa una opinión modificada con salvedades debido a asuntos relativos con el área de inmovilizado material. En este se indica en el apartado 1 del párrafo de “Fundamento de la opinión con salvedades”, lo siguiente:

“La Sociedad no ha informado en memoria de unas circunstancias que son excepcionales por su relevancia sobre los estados financieros encontrándose obligada a ello. Esto relacionado con que a pesar de que la Sociedad nos ha proporcionado la documentación relacionada con los elementos de inmovilizado material que figuran en el balance de situación, dicho inmovilizado se corresponde con mejoras, reformas, restauraciones, etc. realizadas sobre inmovilizados en los que no tiene cedido un derecho de uso. Dicho derecho de uso se encuentra relacionado con el “Convenio de cesión de uso de los equipamientos del Excmo. Ayto de Cartagena al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas” suscrito el 12 de febrero de 2003, y novado mediante “Texto refundido del convenio de cesión de uso de equipamientos” el 13 de febrero de 2015, ambos entre la entidad Consorcio Cartagena Puerto de Culturas y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena cuya vigencia, tras la novación es de 50 años, no con la Sociedad. Se nos ha manifestado que existe el propósito por parte de la Sociedad y de los titulares de la propiedad de dichos bienes, así como del titular del derecho de uso de formalizar un documento por el que se justifique la actuación que la sociedad realiza sobre dichos bienes. Al cierre del

ejercicio 2023, el coste neto de estos inmovilizados presentado en el epígrafe “A)II Inmovilizado material” del Activo no corriente del Balance de Situación Abreviado equivale a 9.798.392,37 euros.”

Asimismo, se ha incluido dos párrafos de “Otras cuestiones”, en el que se indica lo siguiente:

“Las firmas integrantes de auditoría Audiést Auditores, S.A.P. y Auren Auditores SP S.L.P. en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Cartagena, a propuesta de la Intervención General Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, ha efectuado el trabajo de auditoría. En dichos trabajos se han aplicado por parte de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector Público aprobada por Resolución de la IGAE de fecha 30 de diciembre de 2020.”

5.1.2. Conclusiones relativas a Contabilidad.

Hemos verificado que las Cuentas Anuales Abreviadas del periodo 2023 fueron formuladas por el Consejo de Administración el 8 de abril de 2024 y será aprobadas por la Junta General de Accionistas el 11 de junio de 2024. La Sociedad ha manifestado que cumplió con presentar sus cuentas ante la Intervención General Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Las Cuentas Anuales Abreviadas y los libros legalizados del ejercicio 2023 están pendientes de depósito en el Registro Mercantil. Las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio anterior fueron depositadas fuera plazo el 10 de agosto de 2023 y los libros legalizados de dicho ejercicio fueron depositados fuera de plazo el 31 de octubre de 2023.

Del análisis de la Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas correspondiente al ejercicio 2023 se ponen de manifiesto las siguientes incidencias en cuanto a información no incluida o revelada en la misma:

- El epígrafe B)II. “Provisiones a corto plazo” presentado en el Pasivo Corriente del Balance de Situación Abreviado por 145.658,88 euros esta incorrectamente presentado pues se trata de un deterioro de otras cuentas deudoras y debería presentarse en el epígrafe B)III. “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” del Activo Corriente del Balance de Situación Abreviado.
- En nota relacionada con la Actividad de la Sociedad, no se indica que está controlada al 100% por el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, entidad adscrita a su vez al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Si bien la Sociedad no se encuentra integrada en un grupo de sociedades mercantiles sí se encuentra controlada por el Ayuntamiento de Cartagena y en consecuencia debería indicarse que resultan de aplicación las reglas de consolidación aplicables al ámbito del sector público local establecidas en la orden HAC 836/2021 para los ejercicios que se inician a partir del 1 de enero de 2022.
- No se indica la fecha de formulación y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2023 para efectos comparativos.
- El objeto social debe indicarse como está establecido en el artículo 2 del Estatuto de la Sociedad, se encuentra incompleto en la nota de Actividad de la Sociedad.



- La nota de reconocimiento de norma y valoración de ingresos y gastos debe adaptarse a los criterios específicos que aplican a la Sociedad en el reconocimiento de sus ingresos.
- No se muestra el importe de inmovilizado material e intangible totalmente amortizado.
- No se informa en la memoria lo indicado con respecto al “Convenio de cesión de uso de los equipamientos del Excmo. Ayto de Cartagena al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas” suscrito el 12 de febrero de 2003, y novado mediante “Texto refundido del convenio de cesión de uso de equipamientos” el 13 de febrero de 2015, lo relacionado a su situación y el impacto sobre los inmovilizados implicados.
- El límite de compensación de bases imponibles negativas para entidades con cifra de negocios inferior a 20 millones de euros es del 70% y no del 60% (artículo 26 Ley 27/2014 Ley del Impuesto de Sociedades).

El análisis vertical y horizontal de las masas patrimoniales las encontramos en el **Anexo I** del presente informe. Igualmente, los principales aspectos relacionados con la revisión de las principales masas patrimoniales de los estados financieros se resumen en los siguientes apartados:

Inmovilizado material e intangible.

El inmovilizado de la Sociedad representa, aproximadamente el 85,82% del activo de la Sociedad; éste está constituido fundamentalmente por el epígrafe de terrenos, construcciones y otras instalaciones.

La Sociedad nos ha proporcionado la documentación relacionada con los elementos de inmovilizado material que figuran en el balance de situación, sin embargo, no es posible determinar la titularidad de dichos bienes puesto que estos se encuentran relacionados con el “Convenio de cesión de uso de los equipamientos del Excmo. Ayto de Cartagena al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas” suscrito el 12 de febrero de 2003, y novado mediante “Texto refundido del convenio de cesión de uso de equipamientos” el 13 de febrero de 2015 de duración de años. De igual forma, existe la posibilidad que muchos de estos elementos de inmovilizado material no puedan tener un cálculo certero sobre su valor razonable, puesto que muchos de estos tienen una naturaleza de carácter histórico. Al cierre del ejercicio 2023, el coste neto de estos inmovilizados presentado en el epígrafe A)II. “Inmovilizado material” equivale a 9.797.347,78 euros. Por ello, no hemos podido determinar si el valor de dichos elementos son los correctos a los mostrados en las Cuentas Anuales Abreviadas de la Sociedad de conformidad con el marco de información financiera que resulta de aplicación.

Cabe indicar que, el detalle de lo indicado, así como la situación de Convenio en mención, no han sido revelados en las notas de la Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas, con lo cual esto representa una importante omisión de revelación de información en Memoria de Cuentas Anuales Abreviadas.

La Sociedad ha incurrido durante ejercicios pasados en inversiones para la preparación de los terrenos de carácter histórico cumpliendo con la ejecución de las subvenciones otorgadas por el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas. Estas inversiones fueron registradas históricamente de forma errónea como terrenos en



lugar de construcciones ni se les asignó la amortización correspondiente en función del periodo concesional relacionada puesto que se trata de costes como acondicionamientos de terrenos. Durante el ejercicio 2023, únicamente se ha efectuado el registro de la amortización sin reclasificar los elementos al epígrafe de construcciones.

El archivo del totalmente amortizado de inmovilizado material e intangible proporcionado por la Sociedad no se adecua a los parámetros de integridad, puesto que no cuenta con la estructura mínima para su correcta verificación, así como los importes mostrados se muestran en una nomenclatura numérica distinta a la europea y se encuentran desconfigurados.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.

Las cuentas por cobrar representan aproximadamente el 1,70% del total de Activo de la Sociedad.

El apartado 3. "Otros deudores" del epígrafe B)III. "Deudores comerciales y cuentas a cobrar" del Activo Corriente del Balance de Situación Abreviado se encuentra sobrevalorado por 145.658,88 euros puesto que no se ha considerado en su presentación el deterioro por el mismo importe. Este importe ha sido presentando erróneamente por la Sociedad en el epígrafe C)II. "Provisiones a corto plazo" del Pasivo Corriente del Balance de Situación Abreviado.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

El efectivo representa, aproximadamente el 11,69% del total de Activo de la Sociedad. Se ha producido un aumento significativo con respecto el ejercicio anterior.

La Sociedad mantiene 4 cuentas corrientes abiertas en distintas entidades de crédito (CaixaBank y Sabadell).

No se han presentado incidencias que indicar.

Patrimonio neto.

Los fondos propios representan, aproximadamente el 41,71% del total del Patrimonio neto y Pasivo, y ha tenido un ligero decremento relacionado con el resultado negativo del año 2022 obtenido por la Sociedad.

La Sociedad dispone de reservas, por lo que cumple con la obligación de mantener el 20% del saldo de capital social en la cuenta de reserva legal como establece la Ley de Entidades de Capital, siendo el saldo de la cuenta de reserva legal al 31 de diciembre de 2023 de 402.290,80 euros. En ese sentido, según el art. 274.1 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), el porcentaje que se debe destinar a esta reserva en la aplicación del resultado es el 10% del beneficio del ejercicio hasta que la reserva alcance, al menos, el 20% del capital social. Mientras la reserva legal no supere el límite indicado, solo podrá destinarse a la compensación de pérdidas en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos representan, aproximadamente el 49,87% del total del Patrimonio neto y Pasivo, y ha tenido un ligero decremento



relacionado con las transferencias a resultados del ejercicio 2023 por el devengamiento de las mismas en función a la amortización.

El epígrafe “A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del balance de situación muestra un saldo al cierre del ejercicio 2023 de 5.694.448,78 euros. En base a la documentación proporcionada por la Sociedad, pudimos evidenciar que estas subvenciones son otorgadas por diversas entidades privadas y públicas al único accionista: Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, y este a su vez traslada los fondos y la ejecución de los mismos a la Sociedad. En base a ello, no hemos dispuesto de documentación que acredite la concesión de dichas subvenciones a favor de la Sociedad, ni cuales son los activos o gastos que están siendo financiados. En consecuencia, no hemos podido verificar la razonabilidad del saldo del epígrafe “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” que al cierre del ejercicio 2023 asciende a 5.694.448,78 euros ni las imputaciones al resultado del ejercicio 2023 que se muestran en el epígrafe “Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras” por importe de 246.293,74 euros.

Pasivos.

El epígrafe de acreedores comerciales y otras cuentas para pagar representan, aproximadamente el 2,09% del total del Patrimonio neto y Pasivo de la Sociedad.

No se han presentado incidencias en el epígrafe de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar que indicar.

El epígrafe de deudas a corto plazo representa, aproximadamente el 4,17% del total del Patrimonio neto y Pasivo de la Sociedad.

Hemos evidenciado que las deudas a corto plazo por un importe de 474.377,00 euros corresponden a la liquidación por los servicios de administración del Museo del Teatro Romano en el marco del Convenio colaboración entre la Fundación Teatro Romano de Cartagena y el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas (accionista único de la Sociedad) firmado el 1 de enero de 2023 y cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2023. La Sociedad considera un gasto (Cuenta 651 “Resultados de operaciones en común” por importe de 726.583,00 euros) la liquidación del beneficio transferido por la administración del Museo del Teatro Romano y genera un pasivo por deudas a corto plazo por el importe a pagar pendiente (Cuenta 551 “Cuenta corriente con socios y administradores” por importe de 474.377,00 euros). En ese sentido no encontramos evidencia dentro del convenio o adicionales que autorice que la Sociedad ejecute estas actividades de administración del Museo del Teatro Romano de Cartagena en nombre del Consorcio Cartagena Puerto de Culturas; por el contrario este accionar contradeciría a lo indicado en la cláusula Sexta “Exclusividad” del Convenio que indica: *“... Será necesario el acuerdo de ambas partes para aceptar cualquier forma de acuerdo, colaboración o similar por parte de una tercera entidad pública o privada e incluso de personas físicas o colectivos sin ánimo de lucro, en relación con las tareas encomendadas de atención al público...”*.

Las provisiones a corto y largo plazo representan, aproximadamente el 1,28% y 0,88%, respectivamente, del total del Patrimonio neto y Pasivo de la Sociedad.

Hemos podido evidenciar que la subvención otorgada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia ha sido observada y dicho ente ha iniciado un procedimiento de



reintegro puesto que considera que la ejecución de dicha subvención no la realizó el beneficiario, es por ello que la Sociedad ha registrado una provisión a largo plazo por un importe de 100.000,00 euros. En base a ello, consideramos que existe la posibilidad que los entes privados y públicos, que dan estas subvenciones, puedan entablar algún tipo de acción administrativa al evidenciar que dichas subvenciones son ejecutadas por la Sociedad y no por el beneficiario principal que es el Consorcio. De tal forma, que existe una contingencia que debe ser evaluada por las áreas legales de la Sociedad.

Ingresos.

Observamos como el 90,97% de los ingresos corresponde a prestación de servicios relacionados con las ventas de entradas (99,47% del total de servicios prestados) y otros servicios; asimismo, el restante 7,85% corresponde a la venta de otras mercaderías (platería, juegos, cerámica, poster, etc.).

Desarrollaremos a detalle este punto en el apartado 5.2.5. del presente Informe de Auditoría de Cumplimiento y Operativa del ejercicio 2023.

Gastos.

Gastos de personal.

Las cuentas de gastos de personal suman un total de 1.437.253,40 euros compuesto por el apartado de Sueldos y salarios (1.111.053,56 euros) y Seguridad Social a cargo de la empresa (312.586,74 euros). Representa un 55,91% con respecto a los ingresos percibidos por la Sociedad.

Durante el ejercicio objeto de revisión no se ha producido indemnización alguna por despido improcedente u otra causa.

Desarrollaremos a detalle este punto en el apartado 5.2.2. del presente Informe de Auditoría de Cumplimiento y Operativa del ejercicio 2023.

Otros gastos de explotación.

Los principales componentes de gastos corresponden a Otros gastos de gestión (52,98%) por la transferencia del beneficio al Consorcio por el convenio suscrito con la Fundación Teatro Romano, Otros servicios (18,80%), Reparaciones y conservación (10,90%) y Suministros (7,15%).

Hemos desarrollado los procedimientos de trabajo encaminados a verificar la adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Sociedad, centrándonos en el epígrafe de "Otros gastos de explotación", especialmente en que estos se encuentren directamente relacionados con el cumplimiento del objeto definido en sus estatutos. En base a ello, los gastos analizados se ajustan a los fines establecidos en sus estatutos, asimismo, se tratan de gastos acordes con la actividad de la Sociedad y, con carácter general, están correctamente contabilizados.

Desarrollaremos la parte relativa a la contratación de estos gastos a detalle en el apartado 5.2.1. del presente Informe de Auditoría de Cumplimiento y Operativa del ejercicio 2023.



5.2. Auditoría de cumplimiento.

5.2.1. Conclusiones relativas a contratación.

Hemos considerado para la revisión del área de contratación lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La Sociedad es poder adjudicador, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3.3.h) de la LCSP.

Durante el ejercicio 2023 se han efectuado 17 expedientes de contratación, siendo todos ellos contratos menores. En el **Anexo II** podemos observar información relativa a los expedientes de contratación, así como la muestra seleccionada para revisión (4 contratos menores, grado de alcance 76,78%). Las observaciones encontradas en dichos expedientes son las siguientes:

- La Sociedad cuenta con el perfil del contratante dentro de su página web que exige el Artículo 63 Ley de Contratos del Sector Público en su página web. Sin embargo, no se encuentran publicados bases, convocatorias y resultados de licitaciones y/o contrato del contrato mayor: “Servicio de dotación operativa y mantenimiento para la realización de recorridos por la bahía de Cartagena”, entre otros documentos de suma importancia. Únicamente se ha incluido el “Pliego de Cláusulas Económicas-Administrativas y Técnicas”. Esta información debe ser publicada en la página web o en su defecto a través de un enlace directo con la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el mismo sentido, tampoco se tienen publicados los contratos menores en su página web. Cabe indicar que no hemos evidenciado que se haya publicado los expedientes de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Todos los contratos celebrados por la Sociedad, ya sea la licitación o no como contrato menor, deberán detallar la necesidad de la contratación adecuadamente. En ese mismo sentido, el artículo 28 de LCSP, establece al respecto que la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser detalladas con precisión cuando se adjudiquen por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad.
- En la misma línea indicada en el párrafo anterior, la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que establece como una de las directrices para la suscripción de contratos menores en el marco del artículo 118.3 LCSP indica lo siguiente:

“[...] ... la suscripción de contratos menores debe realizarse siguiendo las siguientes directrices:

1. La justificación de su necesidad y causa de su falta de planificación, por lo que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.

2. El valor estimado de la contratación menor, en ningún caso podrá superar los límites establecidos en el artículo 118.1 de la LCSP, calculado conforme a las reglas indicadas en el artículo 101 de la misma norma.

3. Debe justificarse la ausencia de fraccionamiento del objeto de contrato. Es decir, debe justificarse que no se han separado las prestaciones que forman la «Unidad funcional» del objeto del contrato con el único fin de eludir las normas de publicidad en materia de contratación. En este sentido, el criterio relativo a la «Unidad funcional» para distinguir si existe fraccionamiento en un contrato menor estriba en si se pueden separar las prestaciones que integran el citado contrato; y en el caso de que se separen, si las prestaciones cumplen una función económica o técnica por sí solas. Así, la justificación debe versar sobre la indispensable e intrínseca vinculación entre las prestaciones en cuestión para la consecución de un fin, esto es, la satisfacción de la necesidad que motiva la celebración del contrato. [...]”.

La Sociedad no cumple con lo establecido por dicha Instrucción para ninguno de sus contratos menores puesto que no hay un documento que justifique o haga referencia al cumplimiento de dichos aspectos normativos.

- En 16 de los 17 contratos ejecutados en el ejercicio 2023, se ha verificado la utilización de contratos menores para prestaciones de carácter recurrente y que año tras año responden en cada uno de ellos a la misma necesidad y con similares proveedores (Sureste Seguridad S.L. y Vigilant Seguridad S.A.). Por tanto, se está incumpliendo la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que establece como una de las directrices para la suscripción de contratos menores en el marco del artículo 118.3 LCSP: "La justificación de su necesidad y causa de su falta de planificación, por lo que no podrán ser objeto de un contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios". Esto supone un incumplimiento de la legalidad que no afecta a la imagen fiel. Tres de los 16 contratos mencionados, no especifica el importe adjudicado, siendo su descripción "COMISIONES".

5.2.2. Conclusiones relativas a personal.

La Sociedad no le es de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público. Por tanto, las retribuciones de su personal no están sujetas a la aprobación de la masa salarial por el Ayuntamiento de Cartagena.

El gasto en personal en el ejercicio 2023 asciende a 1.437.253,40 euros en comparación a los 1.271.559,59 euros del ejercicio 2022, siendo el incremento del 13.03%. (Ver **ANEXO I**). Este incremento se debe al ingreso de nuevos empleados nuevos y al incremento de salario anual que para este ejercicio equivalió al 3% sobre el año anterior.



Para revisar dicho incremento descrito en el párrafo anterior, seleccionamos seis empleados de la Sociedad de manera aleatoria, de los cuales verificamos, en función al salario base de estos, la subida salarial. El resultado de dicha revisión fue el siguiente:

EMPLEADO	Salario base		Variación absoluta	Variación porcentual	OBSERVACIONES
	31/12/2022	31/12/2023			
N.M.G.R.	1.287,71	1.335,64	47,93	3,59%	Reducción de jornada
M.D.P.A.	4.379,82	3.326,07	-1.053,75	-31,68%	Atribución temporal en funciones
P.A.C.	1.734,21	1.783,33	49,12	2,75%	
P.P.G	1.569,95	1.614,73	44,78	2,77%	
Total:	7.237,48	6.276,44	-961,04	-25%	

El convenio colectivo vigente fue firmado con fecha 13 de diciembre de 2022. Hemos podido evidenciar que el nuevo convenio colectivo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 21 de febrero de 2023 y en su Artículo 2 “Ámbito temporal” del Capítulo I “Disposiciones generales” señala lo siguiente:

- “1. El presente convenio entrará en vigor el mismo día de su aprobación... a todos los efectos tendrá su aplicación desde el 1 de enero de 2023.
2. El periodo de vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre de 2025...”

Según las Cuentas Anuales Abreviadas, la Sociedad cuenta con una plantilla media en el ejercicio 2023 de 49,97 empleados (ver distribución de la plantilla en el **Anexo III**), siendo ésta de 44,74 empleados durante el ejercicio 2022.

Hemos realizado pruebas de revisión de altas y bajas de personal, ver muestra en el **Anexo III**).

5.2.3. Conclusiones relativas a la liquidación de Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Hemos podido comprobar en el Acta de la reunión de la Junta General de Accionistas celebrada el día 10 de octubre de 2022 se aprobó como punto de agenda el Presupuesto de la Sociedad para el año 2023. El presupuesto es el siguiente:

PRESUPUESTO 2023		Presupuesto
GESTION CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS		2023
Gastos de explotación		1.690.000
Ingresos centros / tiendas		1.320.000
Resultado de Explotación		-370.000
Ingresos Ayuntamiento de Cartagena		370.000
OTROS INGRESOS DE GESTION		370.000
TOTAL INGRESOS DE GESTION		1.690.000
RESULTADO DE GESTIÓN		0



Cabe indicar que la Sociedad no cuenta con un archivo específico de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, es por ellos que hemos elaborado el siguiente cuadro para evidenciar las desviaciones que puedan generarse entre los ingresos y gastos presupuestados y el ejecutado o real obtenido de la Cuenta de pérdidas y ganancias abreviado que se encuentra en las Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2023:

Presupuesto 2023		Ejecutado al 31/12/2023	Desviación (+/-)	% Desviación
Gastos de explotación	1.690.000,00	3.197.799,01	1.507.799,01	89,22%
Ingresos centros / tiendas	1.320.000,00	2.837.112,08	1.517.112,08	114,93%
Resultado de Explotación	-370.000,00	-360.686,93	9.313,07	-2,52%
Ingresos Ayuntamiento de Cartagena	370.000,00	672.489,50	302.489,50	81,75%
Otros ingresos de gestión	370.000,00	672.489,50	302.489,50	81,75%
Total Ingresos de gestión	1.690.000,00	3.509.601,58	1.819.601,58	107,67%
Resultado de Gestión	0,00	311.802,57	311.802,57	-100,00%

Como se puede apreciar en el cuadro anterior las desviaciones a nivel de partidas son superiores a las previstas y esto se deben a que la Sociedad no realiza una estimación fiable y únicamente elabora ese presupuesto de manera referencial. Según lo indicado por la Sociedad no se detalla a más partidas específicas, porque no tienen obligación de presentarlo en el Registro Mercantil, y de igual forma, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena sólo les solicita el cuadro resumen mostrado arriba para incorporarlo como anexo a sus presupuestos anuales.

La Sociedad no elabora estado de liquidación de presupuesto de ingresos y gastos, ya que el estado de liquidación del presupuesto no forma parte de los estados financieros según la normativa contable de aplicación y, además, la Sociedad se encuentra excluida del ámbito de aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En este sentido, la Sociedad como ente dependiente del Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, evita la sujeción a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y le permite quedar fuera del control financiero y presupuestario posterior del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (el Consorcio Puerto de Culturas, que es el accionista único de Cartagena Puerto de Culturas, S.A., sí se encuentra sujeto al control financiero y presupuestario posterior de Ayuntamiento de Cartagena).

5.2.4. Conclusiones relativas a Subvenciones.

5.2.4.1. Subvenciones recibidas.

EL 2 de enero de 2023, la Sociedad recibió una subvención de explotación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, la cantidad de 370.000,00 euros con la finalidad de financiar gastos de gestión conducentes a actividades específicas de interés público destinadas a sufragar los gastos de bus y barco turístico y en menor medida servicio de limpieza de los centros arqueológicos y otra subvención recibida para cubrir déficit por importe de 302.489,50 euros. Estas subvenciones se presentan como parte del epígrafe 5. "Otros Ingresos de explotación" de la Cuenta de pérdidas y ganancias abreviado. No se presentaron observaciones relativas con este punto.



En lo que respecta a las subvenciones de capital, durante el 2023, la Sociedad no ha recibido este tipo de subvenciones. Sin embargo, destacaremos que en el epígrafe A-3) "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del Balance de Situación Abreviado muestra un saldo al cierre del ejercicio 2023 de 5.694.448,78 euros. Hemos dispuesto de la documentación acreditativa de dichas subvenciones a nombre del Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, y no a nombre de la Sociedad, como lo indicábamos en el apartado 5.1.2. del presente Informe de auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2023, esta es una incidencia importante. La Sociedad indica que estas subvenciones de capital fueron destinadas a financiar todos los activos materiales.

5.2.4.1. Subvenciones concedidas.

Hemos verificado que durante el ejercicio 2023 la Sociedad no ha concedido ayudas. Asimismo, durante el ejercicio no ha verificado justificación de subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad ni ha tramitado reintegros derivados de subvenciones.

Cabe indicar que como indicábamos en el apartado 5.1.2. del presente Informe de auditoría de cumplimiento y operativa del ejercicio 2023 en el punto relativo al "Pasivo", existe un gasto que corresponde al beneficio de la administración del Museo del Teatro Romano que es registrado por el Consorcio Cartagena Puerto de Culturas (Convenio de colaboración) como una Subvención recibida de explotación, con lo cual podría inferirse que se trata de una subvención concedida por la Sociedad a favor de su accionista. Debido a que este punto no ha sido aclarado se debe tomar en cuenta y desarrollar un mayor sustento para su correcto registro e implicancias legales en relación al cumplimiento normativo.

5.2.5. Conclusiones relativas a Ingresos.

El artículo 3 de los Estatutos establece que los recursos económicos de la Sociedad serán los siguientes:

- a) Los ingresos ordinarios y extraordinarios generados por el ejercicio de sus actividades y la prestación de sus servicios.
- b) Los productos y rentas derivados de su propio patrimonio.
- c) Las subvenciones privadas, donaciones y otros ingresos de derecho privado.
- d) Las subvenciones y transferencias de carácter público.
- e) Las aportaciones de sus miembros.
- f) Los créditos de cualquier clase que les sean concedidos.
- g) Cualesquiera otros que autoricen las leyes.

Hemos podido examinar los ingresos imputados en las cuentas 700 "Venta de mercaderías" y 705 "Prestación de servicios". Como se puede apreciar en el Anexo I los ingresos se han incrementado en un 19,38% que se debe principalmente a un aumento sustancial de los ingresos por entradas al Castillo de la Concepción, Museo del Teatro Romano, Catamarán y Tranvía.

La Sociedad tiene dos fuentes de ingresos diferenciadas:

1. Venta de mercaderías: en este grupo se incluye la venta de diversos tipos de objetos promocionales de Cartagena, tales como cerámica, juegos, pósters, platería entre otros. Este tipo de ingresos representan solo el 9,03% del total de

los ingresos de la actividad.

2. Venta de entradas: representan más del 90,97% de los ingresos de la actividad. En esta categoría se incluyen los accesos a los siguientes monumentos y/o servicios turísticos prestados por la Sociedad:

- Muralla Púnica
- Castillo de la Concepción
- Augusteum
- Casa de la Fortuna
- Museo-refugio de la Guerra Civil
- Museo del Teatro Romano
- Museo Foro Romano del Molinet
- Fuerte de Navidad
- Tranvía
- Ascensor panorámico
- Catamarán

Hemos verificado el cumplimiento adecuado de la aplicación de las tarifas vigentes aprobadas en Acta de Consejo de Administración de la Sociedad el 10 de junio de 2021. En base a ello, pudimos identificar las siguientes tarifas:

Precios del Barrio del Foro Romano, tras la apertura del nuevo Museo Foro Romano Molinete.

Entradas	Tarifa Individual		Tarifa Reducida		Solo Yacimiento
	2020	2021	2020	2021	2021
Museo Foro Romano	5,00 €	6,00 €	4,00 €	5,00 €	4,00 €
Bono 4 centros	12,00 €	13,00 €	9,00 €	10,00 €	-
Bono 5 centros	15,00 €	16,25 €	11,25 €	12,50 €	-
Bono 6 centros	18,00 €	19,50 €	13,50 €	15,00 €	-
Bono completo	22,00 €	24,00 €	18,00 €	20,00 €	-

Precios Tarifas de entradas y exención de cuotas asociadas oficina de congresos.

Tarifa	Precio	
	Individual	Reducida
Castillo de la Concepción	4,00 €	3,00 €
Castillo de la Concepción + Ascensor panorámico	4,50 €	3,50 €
Barco Turístico	6,00 €	5,00 €

No contamos con información adicional, sobre si hubiera alguna modificación de las tarifas en el ejercicio 2023. En base a nuestras revisiones las tarifas se han mantenido vigente el ejercicio 2023. Durante el ejercicio 2024 se han aprobado nuevas tarifas.



5.3. Auditoría operativa.

La auditoría operativa consiste en una revisión independiente, objetiva y fiable, que es llevada a cabo por personal técnico cualificado, y que tiene por objeto verificar si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades, organizaciones y empleo de los recursos de la Sociedad cumplen con los principios de eficacia, eficiencia y economía.

En la auditoría operativa se pueden destacar las siguientes características diferenciales:

- La inexistencia de normas y procedimientos generales que sirvan de referencia estandarizada para la determinación del ámbito de la fiscalización, de los enfoques y métodos de trabajo y de los criterios de interpretación de los resultados.
- El responsable de la fiscalización cuenta con cierta libertad para la elección de la forma de cumplir los objetivos de la fiscalización y los métodos de trabajo, debiendo evitar una excesiva rigidez en su planificación.
- Los miembros que conformen un equipo de fiscalización operativa deben poseer una cierta creatividad y capacidad analítica, desarrollando su trabajo con flexibilidad, sentido común y prudencia.

5.3.1. Metodología.

Como parte del proceso de la auditoría operativa, consideraremos la revisión del grado de eficacia y eficiencia, basados en el control de la economía de las actividades administrativas, eficiencia en la utilización de los recursos humanos, financieros y de cualquier otro tipo:

- Cumplimiento en el grado de eficacia, entendido éste como el principio de la gestión económico-financiera consistente en conseguir los objetivos establecidos por una organización.
- Cumplimiento en el grado de eficiencia, definido éste como la mejor relación posible entre los resultados obtenidos por la organización en el desarrollo de sus programas, proyectos, actividades o funciones, y los recursos empleados para conseguir aquellos.

5.3.2. Análisis de aspectos organizacionales, de presupuesto y financieros.

Procedimientos administrativos.

La Sociedad nos ha facilitado un manual de procedimientos elaborado en el ejercicio 2014, según se desprende de la leyenda que figura en el propio documento. En este manual no se recogen la totalidad de procedimientos que pueden regular aspectos relativos a la gestión de la Sociedad.

Recomendamos a la Sociedad que realice manuales de procedimientos para la totalidad de las áreas de trabajo más significativas y que proceda a actualizar el manual de procedimientos de que dispone, con el objeto de crear una herramienta de



control interno, que sea objeto de ampliación y actualización, y que permita la racionalización y optimización de los medios personales y materiales al servicio de la Sociedad, además de constituir un elemento de seguridad jurídica y establecer un mecanismo de evaluación y de establecimiento de medidas y objetivos de calidad.

Control presupuestario y ejecución presupuestaria.

La Sociedad no elabora estado de liquidación de presupuesto de ingresos y gastos, ya que el estado de liquidación del presupuesto no forma parte de los estados financieros según la normativa contable de aplicación y, además, la sociedad se encuentra excluida del ámbito de aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Indicar que los presupuestos del ejercicio 2023 no se encuentran publicados en la pagina web de la Sociedad, por el contrario, se encuentran los del ejercicio 2019. Inclusive la explicación de los datos económicos que se muestran en la página web corresponde al ejercicio 2018, por lo que se encuentran desactualizadas.

En ese sentido, recomendamos llevar un control sobre los presupuestos que se elaboran. Es necesario llevar un control adecuado y estimaciones confiables de los presupuestos para medir fehacientemente la gestión realizada.

Cierres contables y análisis de las desviaciones sobre presupuesto.

La Sociedad no realiza cierres contables periódicos que muestren una imagen de la situación real de la Sociedad para la toma de decisiones, tanto del Consejo de Administración como de la Gerencia.

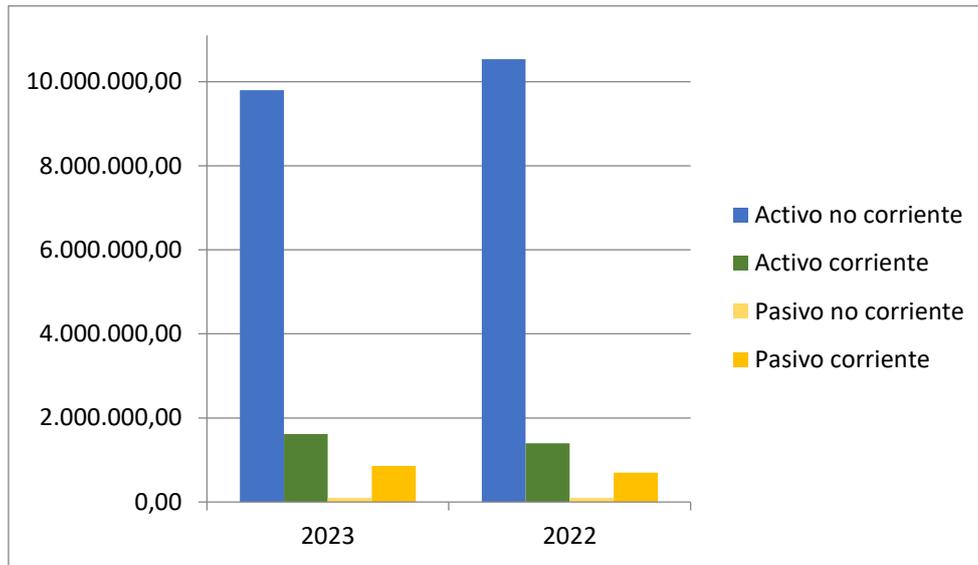
Se recomienda realizar análisis periódicos de las desviaciones sobre el presupuesto aprobado del ejercicio, así como el reporte periódico de cuentas por parte de la Gerencia o Dirección de la Sociedad al Consejo de Administración con el fin de informar de la marcha del ejercicio. El análisis debería de contener, información detallada de las cifras y sus variaciones, además de las explicaciones razonadas de los motivos que las producen.

Estructura Financiero – Patrimonial.

La Sociedad tiene como principal objetivo el obtener mayores de ingresos y controlar al máximo los gastos, de tal manera que consiga una mayor estabilidad económica.

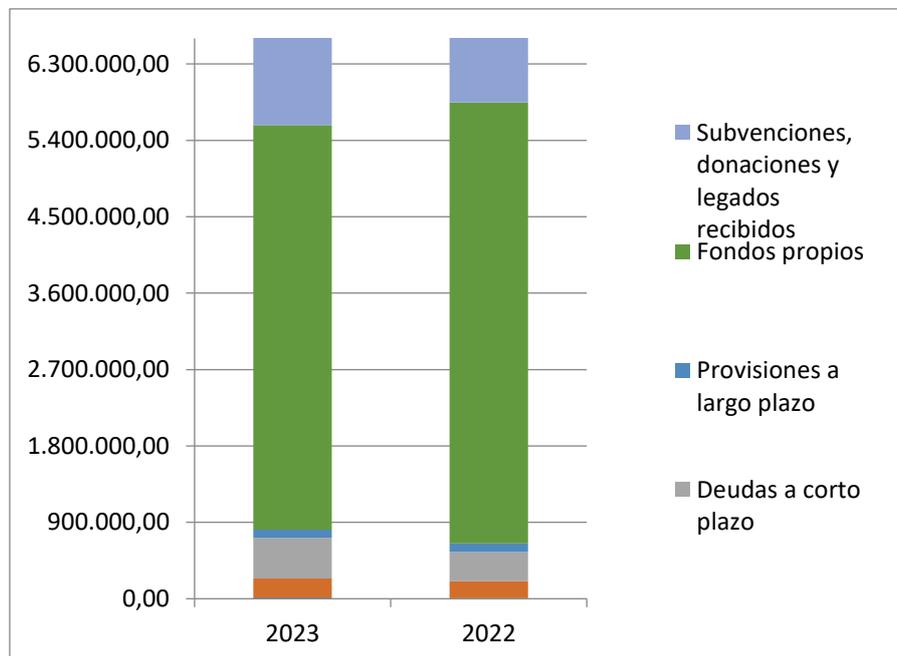
Actualmente la gestión de la Sociedad ha mostrado señales favorables con una buena situación económica y de resultados como puede apreciar en sus estados financieros (ver **Anexo I**), esto evidenciado con un crecimiento de sus ingresos y a pesar de los resultados negativos de los últimos dos ejercicios.

La estructura patrimonial de la Sociedad en el ejercicio 2023 y su comparación con el ejercicio anterior queda reflejada en el siguiente gráfico:



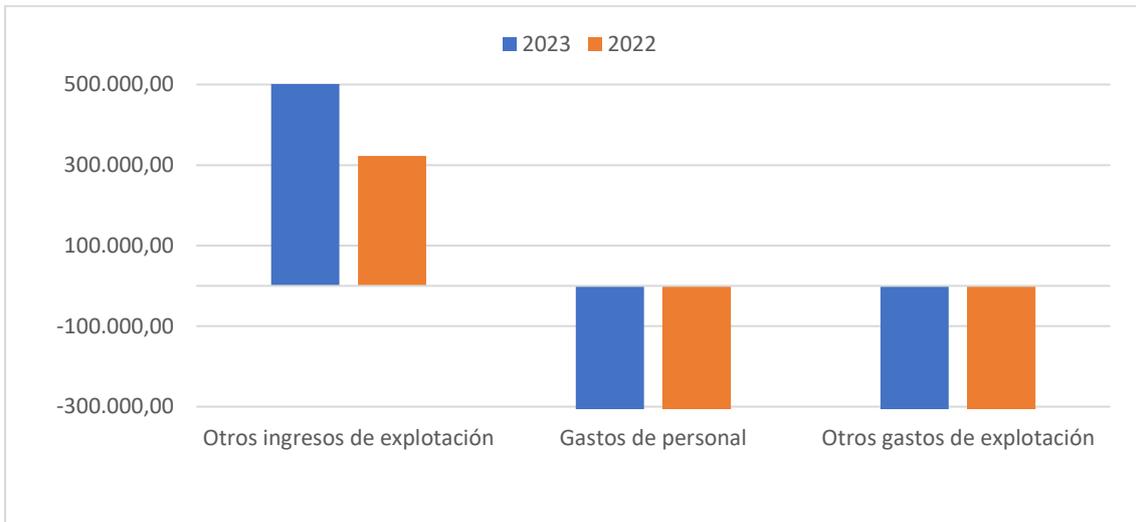
Como podemos observar, el apartado más significativo en ambos ejercicios es el activo no corriente, predominando considerablemente el inmovilizado material.

En cuanto a la estructura de financiación, el siguiente gráfico muestra la proporción entre fondos propios y el pasivo a corto y largo plazo, indicar que la Sociedad carece de endeudamiento a largo plazo:

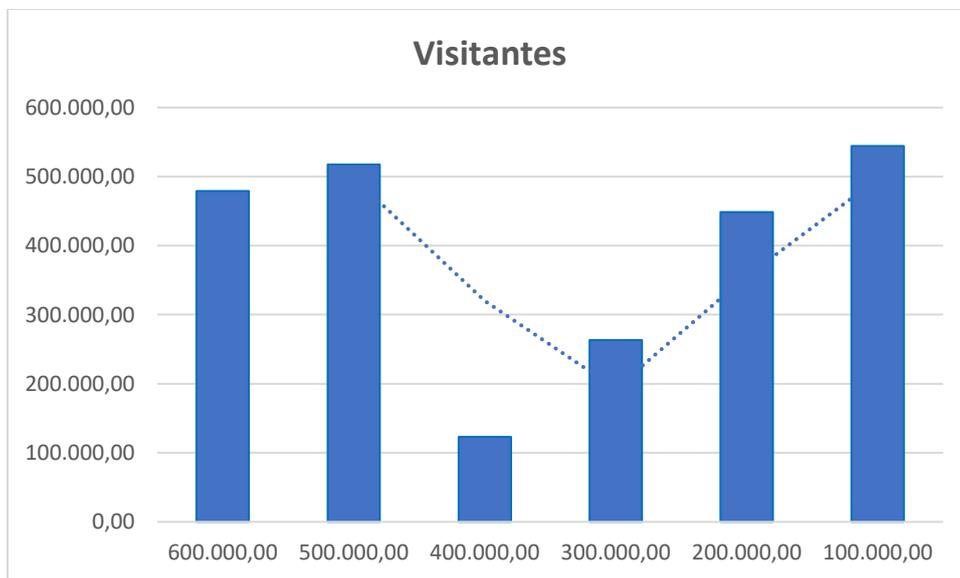


Obsérvese cómo la Sociedad se encuentra financiada de forma muy significativa con el patrimonio neto, donde destacan el capital social que pertenece al Consorcio Cartagena Puerto de Culturas y las subvenciones de capital.

En cuanto a la evolución de los principales ingresos y gastos, el siguiente gráfico muestra el crecimiento o disminución entre el ejercicio 2023 y 2022 de la gestión y manejo de estos apartados:



Obsérvese cómo la Sociedad obtiene principalmente sus ingresos de la venta de entradas, estos han tenido un gran aumento con respecto al año anterior debido a la normalización del sector turístico posterior, en la misma línea, los ingresos por ventas de mercaderías se han incrementado ligeramente. Igualmente, en esa misma línea se muestra un aumento de los gastos de personal y otros gastos de explotación. A continuación, mostramos la evolución de número de visitantes en los últimos años que guarda relación con el incremento de los ingresos:



Actualmente la Sociedad cuenta con un programa de actuación establecido, sin embargo, según la página web de la Sociedad, este Plan de Actuación corresponde al ejercicio 2018, por lo que no tenemos evidencia que este se encuentre actualizado. En ese sentido las 6 líneas de actuación son las siguientes:

1. Conservación y mantenimiento.
2. Difusión cultural y educativa.



3. Promoción y comercialización.
4. Cartagena Puerto de Culturas online y nuevas tecnologías.
5. Proyecto integral de recuperación y puesta en valor del Parque Arqueológico del Molinete. Barrio del Foro Romano.
6. Oficina de Congresos de Cartagena.

Hemos podido evidencia que la Sociedad no tiene establecidos claramente sistemas de medición de sus objetivos de eficacia o eficiencia para los diversos aspectos (comerciales y servicios prestados, recursos humanos, financieros, sistemas de información y entre otros), es por ello que para la medición de los puntos antes descritos se analizaran financieramente los pesos de las masas patrimoniales a través del análisis vertical y horizontal (ver **Anexo I**). Igualmente realizaremos un análisis de los principales ratios financieros (ver **Anexo IV**).

Análisis de ratios financieros.

A continuación, indicaremos un análisis detallado de los principales ratios financieros que afectan a la Sociedad, para evaluar su eficiencia en el control económico y operativo:

- El ratio de liquidez inmediata nos permite valorar de manera severa como la Sociedad afronta sus obligaciones a corto plazo. A pesar que esta a disminuido de 1,82 a 1,55, se mantiene por encima de su valor teórico, y esto por el sostén fuerte que tiene la Sociedad debido a su alta Tesorería. (ver **Anexo IV**).
- El índice de tesorería expresa la relación entre fondos disponibles en tesorería y acreedores a corto plazo. En definitiva, mide la capacidad de la Sociedad para hacer frente al pasivo a corto plazo. En el ejercicio 2023 el ratio se sitúa en 1,78, disminuyendo respecto al ratio del ejercicio anterior, que se situó en 1,87, en ambos casos por encima de su valor teórico. Este ratio ha aumentado debido al saldo considerable de tesorería al cierre del ejercicio, que le permite hacer frente a sus deudas a corto plazo al cierre del ejercicio a pesar que estas han aumentado ligeramente, lo que incide positivamente en este ratio (ver **Anexo IV**).
- Los índices de endeudamiento total y endeudamiento a corto plazo, evidencian lo antes descrito, que la principal fuente de financiación de la Sociedad son sus fondos propios, en ambos casos se encuentran dentro de su valores teóricos. (ver **Anexo IV**).
- La ratio de liquidez mide la relación entre Activo Corriente y el Pasivo Corriente. En el ejercicio se sitúa en ,88, disminuyendo respecto al ejercicio anterior, en el que se situó en 2,0, en ambos casos por encima de su valor teórico. Esto se debe a que la Sociedad mantiene un alto nivel de tesorería, que le permiten hacer frente a sus obligaciones a corto plazo (ver **Anexo IV**).
- La Sociedad mantiene un Fondo de Maniobra positivo (el Activo Corriente es superior al Pasivo Corriente por importe de 758.666,63 euros y 699.302,50 euros en el 2023 y 2022, respectivamente), ver **Anexo IV**.
- El índice de garantía o de solvencia mide la relación entre el activo total y la suma de los acreedores a corto plazo y largo plazo. En el ejercicio 2023 éste se ha situado en 11,89, disminuyendo respecto al del ejercicio anterior, en el que se situó en 14,97. Como muestra el índice de garantía, el activo que dispone la Sociedad cubre totalmente los recursos ajenos (ver **Anexo IV**).
- El coste medio de personal se ha situado en el ejercicio actual en 28.766,60 euros frente a los 28.421,09 euros del ejercicio anterior. Dicho ratio evidencia un ligero aumento del coste de personal debido a los incrementos salariales y al ingreso de



nuevos empleados (ver **Anexo IV**).

- La Sociedad elabora trimestralmente un cuadro de detalle de pagos realizados y pendientes de pago, así como, el cálculo del periodo medio de pago a proveedores. Hemos obtenido esta información y promediamos las medias de cada trimestre, determinando que el periodo medio de pago a proveedores anual equivale a 36,66 días (aumento desfavorable con respecto al año anterior 27,49 días), el ratio de operaciones pagadas anual a 25,71 días y el ratio de operaciones pendientes de pagos anual a 45,28 días.

5.3.3. Conclusiones relativas a la auditoría operativa.

Las principales conclusiones derivadas de la auditoría operativa son las siguientes:

- La Sociedad no cuenta con objetivos establecidos de eficiencia y eficacia para los diversos aspectos (comerciales y servicios prestados, recursos humanos, financieros, sistemas de información y entre otros). Asimismo, carece de un informe administrativo de gestión en el que se establezcan el resultado de los objetivos cumplidos, incluyendo las deficiencias encontradas, si las hubiera. Cabe indicar, que si bien la Sociedad tiene en su pagina web una Memoria Anual relacionada con algunos aspectos de gestión, esta solo se centra en el aumento de ingresos y numero de visitantes (tipos y procedencias), mas no deja claro ningún aspecto de gestión adicional según lo que recomendamos.
- La Sociedad no cuenta con indicadores de gestión o análisis de cumplimiento de ratios financieros o ratios de calidad, que conlleven a una evaluación de la eficiencia de la gestión.
- En base a nuestro a análisis de ratios financieros podemos concluir que cuenta con un buen índice de liquidez, solvencia y tesorería, que han tenido un ligero incremento relacionado principalmente por el saldo contable de tesorería que ha sido importante a diferencia del periodo anterior. Igualmente, el Fondo de Maniobra positivo nos indica que con el activo corriente que posee la Sociedad podría hacer frente a la totalidad de los pagos de las deudas a corto plazo.
- En lo que se refiere a la evolución mensual del período medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2023, la Sociedad ha superado los 30 días en cuanto a los pagos realizados. Hemos observado que ha fluctuado desde 33,05 hasta 42,05 días (promedio anual de 36,66 días).
- En cuanto al coste medio de personal este aumentó y se encuentra relacionado a los hechos descritos en el presente informe.
- La Sociedad no cuenta con un plan de acción relacionado con el control de la eficiencia y eficiencia para los diversos aspectos, indicando las medidas correctivas frente a las deficiencias que pudieran detectarse.
- Como se indica en el apartado 5.3.2. del presente informe la Sociedad no cuenta con un archivo de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, estos los maneja por separado. Igualmente, no realiza análisis de las principales variaciones de cada apartado de ingresos y gastos. Esto es necesario para un mejor control de las previsiones anuales y es una herramienta valiosa para medir la gestión y la operatividad de la Sociedad.
- Como se indica en el apartado 5.3.2 del presente informe es importante que la Sociedad lleve un adecuado control de sus procedimientos administrativos, de tal manera que estos se mantengan actualizados y vigentes frente a los posibles cambios.
- Finalmente, resulta importante que la información que se publica en el punto “Portal



de Transparencia” de la página web de la Sociedad, se mantenga actualizado; puesto que esta información esta abierta al publico y debe mostrar los hechos recientes en todos sus aspectos.

La gestión operativa de la Sociedad es adecuada si nos basamos en los rendimientos financieros y por lo explicado en los párrafos anteriores, sin embargo, es necesario establecer políticas específicas para valorar y medir adecuadamente la eficiencia y eficacia de los controles operativos.

Documento firmado electrónicamente.

A 21 de junio de 2024

AUDIEST AUDITORES, S.A.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº **S0451**)

Juan Ortiz Martínez
Socio-Auditor de cuentas con el nº de ROAC 11619

ANEXO I

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

- Análisis vertical financiero del Balance de Situación Abreviado al 31 de diciembre de 2023 y 2022 de la Sociedad:

	31/12/2023	%	31/12/2022	%
A) ACTIVO NO CORRIENTE	9.798.392,37	85,82%	10.535.715,61	88,30%
I. Inmovilizado intangible	434,59	0,00%	569,59	0,00%
II. Inmovilizado material	9.797.347,78	85,81%	10.534.536,02	88,29%
V. Inversiones financieras a largo plazo	610,00	0,01%	610,00	0,01%
B) ACTIVO CORRIENTE	1.619.075,76	14,18%	1.396.256,04	11,70%
II. Existencias	79.873,92	0,70%	83.174,03	0,70%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	193.640,18	1,70%	168.941,32	1,42%
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	41.205,04	0,36%	22.270,18	0,19%
3. Deudores varios	152.435,14	1,34%	146.671,14	1,23%
VI. Periodificaciones a corto plazo	11.083,00	0,10%	10.416,30	0,09%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.334.478,66	11,69%	1.133.724,39	9,50%
TOTAL ACTIVO (A + B)	11.417.468,13	100,00%	11.931.971,65	100,00%

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2023	%	31/12/2022	%
A) PATRIMONIO NETO	10.457.059,00	91,59%	11.135.018,11	93,32%
A-1) Fondos Propios	4.762.610,22	41,71%	5.194.275,59	43,53%
I. Capital	2.011.454,06	17,62%	2.011.454,06	16,86%
1. Capital escriturado	2.011.454,06	17,62%	2.011.454,06	16,86%
II. Prima de emisión	2.346.744,26	20,55%	2.346.744,26	19,67%
II. Reservas	1.032.227,41	9,04%	1.529.401,61	12,82%
V. Resultados de ejercicios anteriores	-693.324,34	-6,07%	-306.875,32	-2,57%
VII. Resultado del ejercicio	65.508,83	0,57%	-386.449,02	-3,24%
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	5.694.448,78	49,87%	5.940.742,52	49,79%
B) PASIVO NO CORRIENTE	100.000,00	0,88%	100.000,00	0,84%
I. Provisiones a largo plazo	100.000,00	0,88%	100.000,00	0,84%
C) PASIVO CORRIENTE	860.409,13	7,54%	696.953,54	5,84%
II. Provisiones a corto plazo	145.658,88	1,28%	145.658,88	1,22%
III. Deudas a corto plazo	475.939,35	4,17%	347.794,00	2,91%
3. Otras deudas a corto plazo	475.939,35	4,17%	347.794,00	2,91%
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	238.810,90	2,09%	203.500,66	1,71%
1. Proveedores	14.845,76	0,13%	7.503,91	0,06%
2. Otros acreedores	223.965,14	1,96%	195.996,75	1,64%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	11.417.468,13	100,00%	11.931.971,65	100,00%



- Análisis horizontal financiero del Balance de Situación Abreviado al 31 de diciembre de 2023 y 2022 de la Sociedad:

	31/12/2023	31/12/2022	Variación valores absolutos €	Variación porcentual
A) ACTIVO NO CORRIENTE	9.798.392,37	10.535.715,61	-737.323,24	-7,00%
I. Inmovilizado intangible	434,59	569,59	-135,00	-23,70%
II. Inmovilizado material	9.797.347,78	10.534.536,02	-737.188,24	-7,00%
V. Inversiones financieras a largo plazo	610,00	610,00	0,00	0,00%
B) ACTIVO CORRIENTE	1.619.075,76	1.396.256,04	222.819,72	15,96%
II. Existencias	79.873,92	83.174,03	-3.300,11	-3,97%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	193.640,18	168.941,32	24.698,86	14,62%
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	41.205,04	22.270,18	18.934,86	85,02%
3. Deudores varios	152.435,14	146.671,14	5.764,00	3,93%
VIII. Periodificaciones a corto plazo	11.083,00	10.416,30	666,70	-6,02%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.334.478,66	1.133.724,39	200.754,27	17,71%
TOTAL ACTIVO (A + B)	11.417.468,13	11.931.971,65	-514.503,52	-4,31%

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2023	31/12/2022	Variación valores absolutos €	%
A) PATRIMONIO NETO	10.457.059,00	11.135.018,11	-677.959,11	-6,09%
A-1) Fondos Propios	4.762.610,22	5.194.275,59	-431.665,37	-8,31%
I. Capital	2.011.454,06	2.011.454,06	0,00	0,00%
1. Capital escriturado	2.011.454,06	2.011.454,06	0,00	0,00%
II. Reservas	2.346.744,26	2.346.744,26	0,00	0,00%
II. Reservas	1.032.227,41	1.529.401,61	497.174,20	48,17%
V. Resultados de ejercicios anteriores	-693.324,34	-306.875,32	-386.449,02	125,93%
VII. Resultado del ejercicio	65.508,83	-386.449,02	451.957,85	-116,95%
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	5.694.448,78	5.940.742,52	246.293,74	4,33%
B) PASIVO NO CORRIENTE	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
I. Provisiones a largo plazo	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
C) PASIVO CORRIENTE	860.409,13	696.953,54	163.455,59	23,45%
II. Provisiones a corto plazo	145.658,88	145.658,88	0,00	0,00%
III. Deudas a corto plazo	475.939,35	347.794,00	-128.145,35	-26,92%
3. Otras deudas a corto plazo	475.939,35	347.794,00	-128.145,35	-26,92%
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	238.810,90	203.500,66	35.310,24	17,35%
1. Proveedores	14.845,76	7.503,91	7.341,85	97,84%
2. Otros acreedores	223.965,14	195.996,75	27.968,39	14,27%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	11.417.468,13	11.931.971,65	-514.503,52	-4,31%



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA

- Análisis vertical financiero de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada de los ejercicios de 2023 y 2022 de la Sociedad:

	31/12/2023	%	31/12/2022	%
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	2.570.480,84	100,00%	2.153.247,17	100,00%
4. Aprovisionamientos	-375.658,62	-14,61%	-351.759,33	-16,34%
5. Otros ingresos de explotación	675.142,68	26,27%	322.382,12	14,97%
6. Gastos de personal	-1.437.253,40	-55,91%	-1.271.559,59	-59,05%
7. Otros gastos de explotación	-1.371.467,08	-53,35%	-1.228.737,73	-57,06%
8. Amortización del inmovilizado	-246.293,74	-9,58%	-204.713,34	-9,51%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	246.293,74	9,58%	204.713,34	9,51%
13. Otros resultados	17.429,20	0,68%	784,58	0,04%
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	78.673,62	3,06%	-375.642,78	-17,45%
15. Gastos financieros	-13.164,79	-0,51%	-10.806,24	-0,50%
B) RESULTADO FINANCIERO	-13.164,79	-0,51%	-10.806,24	-0,50%
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	65.508,83	2,55%	-386.449,02	-17,95%
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	65.508,83	2,55%	-386.449,02	-17,95%

- Análisis horizontal financiero de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada de los ejercicios de 2023 y 2022 de la Sociedad:

	31/12/2023	31/12/2022	Variación valores absolutos €	Variación porcentual
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	2.570.480,84	2.153.247,17	417.233,67	19,38%
4. Aprovisionamientos	-375.658,62	-351.759,33	23.899,29	6,79%
5. Otros ingresos de explotación	675.142,68	322.382,12	352.760,56	109,42%
6. Gastos de personal	-1.437.253,40	-1.271.559,59	165.693,81	13,03%
7. Otros gastos de explotación	-1.371.467,08	-1.228.737,73	142.729,35	11,62%
8. Amortización del inmovilizado	-246.293,74	-204.713,34	41.580,40	20,31%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	246.293,74	204.713,34	41.580,40	20,31%
13. Otros resultados	17.429,20	784,58	16.644,62	-2121,47%
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	78.673,62	-375.642,78	454.316,40	120,94%
15. Gastos financieros	-13.164,79	-10.806,24	2.358,55	21,83%
B) RESULTADO FINANCIERO	-13.164,79	-10.806,24	2.358,55	21,83%
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	65.508,83	-386.449,02	451.957,85	116,95%
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	65.508,83	-386.449,02	451.957,85	116,95%

ANEXO II

Listado de contratos formalizados en el ejercicio 2023 de la Sociedad y la correspondiente muestra seleccionada para la presente revisión fue la siguiente:

Fecha Adjudicación	Objeto	Importe Adjudicación (sin IVA)	Tipo Contrato	Desc Proc Adjudicación	Adjudicatarios
10/09/2023	TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO FRENTE A PLAGAS	1.987,01	SERVICIOS	Contrato menor	CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR S.L. [A]
30/12/2023	MANTENIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD	348,00	SERVICIOS	Contrato menor	SURESTE SEGURIDAD S.L.
30/12/2023	MANTENIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD	348,00	SERVICIOS	Contrato menor	SURESTE SEGURIDAD S.L.
30/12/2023	MANTENIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD	348,00	SERVICIOS	Contrato menor	SURESTE SEGURIDAD S.L.
26/05/2023	MANTENIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD	420,44	SERVICIOS	Contrato menor	SURESTE SEGURIDAD S.L.
02/10/2023	MANTENIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD, DE INCENDIOS Y EXTINTORES	1.879,92	SERVICIOS	Contrato menor	VISECAR, S.A. [A]
13/12/2023	REVISIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA	2.915,00	SERVICIOS	Contrato menor	NICAMAR MONTAJES ELÉCTRICOS S.L. [A]
08/08/2023	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES	827,88	SERVICIOS	Contrato menor	FAIN ASESORES S.A.
24/04/2023	CUSTODIA LLAVES, REVISIÓN PREVENTIVA SISTEMA DE ROBO	540,72	SERVICIOS	Contrato menor	VIGILANT SEGURIDAD S.A.
01/08/2023	ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORAMIENTO INFORMÁTICO, INSTALACIÓN SOFTWARE	10.968,00	SERVICIOS	Contrato menor	JUAN GERMÁN VILA GÓMEZ [A]
23/02/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	1.340,16	SERVICIOS	Contrato menor	VEOLIA [A]
08/10/2023	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES	1.380,00	SERVICIOS	Contrato menor	THYSSEN KRUP ELEVADORES
03/06/2023	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES	1.200,00	SERVICIOS	Contrato menor	ZARDOYA OTIS
17/10/2023	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES	360,00	SERVICIOS	Contrato menor	ASCENSORES JOSE ALAPONT BONET, SL
25/04/2023	MAQUINAS DE VENDING		COMISIONES	Contrato menor	AUTOMÁTICOS DE VENTA, S.L.
12/12/2023	ALQUILER TABLETS EN MUSEOS		COMISIONES	Contrato menor	MOPTIL
13/07/2023	ALQUILER AUDIOGUÍAS EN MUSEOS		COMISIONES	Contrato menor	CHAYKA
Total expedientes de contratación		24.863,13			
[A] Total muestra seleccionada		19.090,09			
Alcance %		76,78%			

ANEXO III

1. Distribución empleo medio por categoría y sexo del ejercicio 2023 y 2022 de la Sociedad:

Categoría profesional	Empleados al cierre del ejercicio distinguido por sexo					
	2023			2022		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Informador turístico guía	34	13	21	33	12	21
Informador turístico	3	0	3	5	1	4
Responsable de tiendas	1	0	1	1	0	1
Personal de tienda	7	2	5	8	0	8
Responsable contabilidad y finanzas	1	1	0	1	1	0
Responsable información y reservas	2	0	2	1	0	1
Responsable operaciones	1	0	1	1	0	1
Responsable administrativo	1	0	1	1	0	1
Titulado superior	1	0	1	1	0	1
Auxiliar administrativo	2	0	2	2	0	2
Adjunto gerente y rrhh	2	0	2	1	0	1
Responsable de guías	1	0	1	1	0	1
Responsable didáctica y difusión	2	0	2	2	0	2
Técnico administrativo	1	0	1	1	0	1
Restauradora	1	0	1	1	0	1
Totales	60	16	44	60	14	46

2. Las altas y bajas de personal que se efectuaron durante el ejercicio 2023 que fueron seleccionadas para la revisión fueron las siguientes:

Altas de personal en el ejercicio 2023.

Nombre	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tipo de contrato	Motivo	Observación
C.S.S.	09/11/2023	11/01/2024	Fijo discontinuo	Fin del periodo de actividad	Conforme.
E.P.R.	14/02/2023	07/01/2024	Fijo discontinuo	Fin del periodo de actividad	Conforme.

Bajas de personal en el ejercicio 2023.

Nombre	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tipo de contrato	Motivo	Observación
A.A.H.R.	03/08/2023	06/08/2023	Eventual	Sustitución	Conforme.

ANEXO IV

Análisis de los principales ratios financieros de los ejercicios 2023 y 2022 de la Sociedad:

RATIOS	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	RATIOS	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Liquidez inmediata			Ratio de Liquidez		
Tesorería	1.334.478,66	1.270.579,02	Activo corriente	1.619.075,76	1.396.256,04
(/) Pasivo corriente	860.409,13	696.953,54	(/) Pasivo corriente	860.409,13	696.953,54
<i>Valor teórico >0,10</i>	1,55	1,82	<i>Valor teórico >1,5</i>	1,88	2,00
Tesorería			Fondo de Maniobra		
Tesorería + deudores a corto plazo	1.528.118,84	1.302.665,71	Activo corriente	1.619.075,76	1.396.256,04
(/) Pasivo corriente	860.409,13	696.953,54	(-) Pasivo corriente	860.409,13	696.953,54
<i>Valor teórico >0,8</i>	1,78	1,87	<i>Valor teórico >0€</i>	758.666,63 €	699.302,50 €
Endeudamiento total			Equilibrio o firmeza		
Pasivo total	960.409,13	796.953,54	Pasivo corriente	860.409,13	696.953,54
(/) Patrimonio neto	10.457.059,00	11.135.018,11	(/) Activo corriente	1.619.075,76	1.396.256,04
<i>Valor teórico <1</i>	0,09	0,07	<i>Valor teórico <1</i>	0,53	0,50
Endeudamiento a corto plazo			Índice de garantía o solvencia		
Pasivo corriente	860.409,13	696.953,54	Activo total	11.417.468,13	11.931.971,65
(/) Patrimonio neto	10.457.059,00	11.135.018,11	(/) Pasivo total	960.409,13	796.953,54
<i>Valor teórico <0,75</i>	0,08	0,06	<i>Valor teórico >1,5</i>	11,89	14,97
Información sobre el Periodo medio de pago			Costo medio de personal		
Periodo medio de pago a proveedores	36,66	27,49	Gasto de personal	1.437.467,08	1.271.559,59
Ratio de operaciones pagadas	25,71	21,19	(/) Plantilla media	49,97	44,74
Ratio de operaciones pendientes de pago	45,28	35,61		28.766,60 €	28.421,09 €

Documento firmado electrónicamente.

A 21 de junio de 2024

AUDIEST AUDITORES, S.A.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0451)

Juan Ortiz Martínez
Socio-Auditor de cuentas con el nº de ROAC 11619